



SESSO QUINTO, VEINTICINCO  
DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Caspar Salas, D<sup>n</sup> Miguel de Villalva D<sup>n</sup> Matheo Texe  
y D<sup>n</sup> Joseph Hubira Regidores =

Aqua de Sumbae En este Ayuntamiento se ha visto un memorial del Sr. D<sup>n</sup> Gomez Claudio Jph de Quebara Regidor perpetuo de esta Ciudad y conyortes Duenos de las tres haciendas del Puerto de Sumbae manifestando haverle dado orden por la Real Justicia para hechar agua de la permanente de dha parte a los aljibes del campo sobre que por esta Ciudad se hizo un to acuerdo en Vista de memorial dado por diferentes vecinos que se dicen Sabradores suponiendo estar obligados a ello pues no a otra en dhos Duenos que tener corriente el abaxero de la balva como lo esta y tambien lo este quedan al Puerto por dha agua por quanto la tienen en el aljibe que llaman de la Plata que siempre esta vuertida de la del Puerto sin necesidad de pedir la y servicio donde se abaxeren todos los Sabradores circunvecinos y que desde luego estan prontos por verbi a esta Ciudad el franquax dha agua reconociendose ser dable el poder llegar a alguno de los aljibes que piden aunque con gran quebranto y perjuicio a los Suplicantes con la circunstancia de que ante todas cosas se practique reconocimiento del terreno por donde aya de ir para evitar el perjuicio que en el año proximo pasado se experimenta por no estar hecho arreglo por donde conducirla con lo demas que dho memorial refiere de cuyo contexto Inteligendose esta Ciudad y teniendo presente que la principal obligacion desta Ciudad es atender y mirar a su comun y que la conservacion de esta agua previamente deve entenderse sin perjuicio de aquel atendiendo al mismo tiempo a que los Duenos de las aguas no las pierdan y dejen de utilizarlas quedandose en los acueductos que esto deve evitar = Acordo que por

